

brado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución del señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7750 que concede la condecoración de la Orden del Generalísimo al Mayor Honorario Rafael Leonidas Trujillo Martínez, M.M., E.N.
G. O. N° 7353, del 21 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7750.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido al Ejército Nacional el Mayor Honorario Rafael Leonidas Trujillo Martínez, M.M., E.N.;

VISTA la Ley que instituye la Orden del Generalísimo, N° 1516, del 13 de Junio de 1936;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la condecoración de Segunda Clase de la Orden del Generalísimo, al Mayor Honorario Rafael Leonidas Trujillo Martínez, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7751 que encarga de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego al Agrimensor Miguel A. Dargán, Subsecretario de dicha Secretaría.—G. O. N° 7352, del 17 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7751.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Agrimensor Miguel A. Dargán, Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Riego, queda encargado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego, mientras dure la ausencia del Ingeniero J. Mauricio Alvarez, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7752 que declara de utilidad pública para colonización agraria una porción de terreno en la Común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 7353, del 21 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7752.

VISTAS la Ley de Dominio Eminente Nº 480, del 20 de mayo de 1920 y sus modificaciones, y la Ley Nº 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado y las Comunes;

VISTO el artículo 18, de la Ley que instituye la Administración General de Bienes Nacionales, Nº 1832, del 3 de noviembre de 1948;

VISTO el artículo 6, inciso 7º de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la misma Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social para los fines de colonización agraria, la adquisición por el Estado de las parcelas Nº 1, D.C. Nº 16/1, de la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, la cual tiene una extensión de 264 hectáreas, 55 áreas 47 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, equivalentes a 4,206 tareas 87 varas, y Nº 4, D.C. Nº 16/1, de la común de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís, la cual tiene una superficie de 186 hectáreas, 68 áreas, 79 centiáreas y 8 decímetros cuadrados, equivalentes a 2,968 tareas 65 varas.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales queda investido por el presente Decreto, de los poderes neces-